RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 105-2023-MDR-AL

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL RÍMAC
Rímac, 11 de abril de 2023.

VISTOS:

El Memorándum N° 544-2023-GM/MDR, de la Gerencia Municipal; el Informe N°109-2023-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N°044-MDR/GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, sobre segunda incorporación de saldo balance y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°034-2022-MDR, de fecha 28 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital del Rímac, ascendente a la suma de S/.44,408,130.00(Cuarenta y cuatro millones cuatrocientos ocho mil ciento treinta con 00/100 soles), el mismo promulgado mediante Resolución de Alcaldía N°56-2023/MDR-AL de fecha 16 de enero del 2023, en el marco de los dispuesto por Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023;

De acuerdo al numeral 50.1, artículo 50, del Decreto Legislativo Nº 1440, respecto a "las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, (....), en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: inciso 3 "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía";

Según el inciso c), numeral 28.1, artículo 28 de la Directiva Nº 005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los limites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo Nº 3/GL" de la precitada Directiva para la Ejecución Presupuestaria, el cual presente un modelo de Resolución de Alcaldía denominado "Modelo De Resolución Para La Aprobación De La Incorporación De Mayores Ingresos Públicos Por El Titular Del Pliego";

Que, la Directiva Nº 005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece en el artículo 21, numeral 21.3, que "las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF, y proceden cuando provienen de: [...] iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período.";

Según el numeral 5.1 de la Directiva Nº 001-2019-EF/52.03, referente al Registro de Transacciones para la Adecuada Determinación del Saldo de Balance de las Entidades Públicas, "El Saldo de Balance se determina al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período, por cada rubro y fuente de financiamiento distinto de Recursos Ordinarios, de la siguiente manera: Saldo de balance = ingresos recaudados - gastos devengados";

Que mediante Memorándum N°0666-2023-MDR/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas remite el Acta de conciliación del Saldo de Balance de la Ejecución Presupuestal al 31 de Diciembre de 2022, para la incorporación de S/. 6, 446,431.86 (Seis millones cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos treinta y uno con 86/100 soles);

RUBRO / TIPO DE RECURSO	Monto total por Incorporar	Importe Incorporados R.A 105-2023	2da Propuesta Incorporación	Saldos Pendientes por Incorporar
07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	3,811,904.76	900,565.00		2,911,319.76
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	866,243.33		866,243.00	----------
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO	620,261.47		620,262.00	----------
13 DONACIONES TRANSFERENCIAS	145,601.00			145,601.00
18 CANON Y SOBRE CANON , REGALÍAS , RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	549,830.13			549,803.13
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	452,591.17			452,91.17
TOTAL	6,446,431.86	900,565.00	1,486,505.00	

Que, el Decreto Supremo N°006-2023-EF, señala en el Articulo 2 Limites Máximo de incorporación de mayores ingresos públicos; los gobiernos locales, por las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, los montos establecidos en el Anexo N° III "Límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el presupuesto institucional de los gobiernos locales" del presente Decreto Supremo;

Al respecto , anexo N° III del Decreto Supremo N°006-2023-EF, Los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el presupuesto institucional de los gobiernos locales, para la Municipalidad Distrital del Rímac, el monto limite es de S/.904,629.00 Soles;

Que, mediante Informe N°044-2023-MDR/GPP la Gerencia de Planificación y Presupuesto propone la Segunda formalización de la Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional, para la Segunda Incorporación del saldo de balance correspondiente del año 2022, en el rubro 08 Impuestos Municipales por la suma de S/.866,243.00 (Ochocientos sesenta y seis mil doscientos cuarenta y tres 00/100 soles), en las Fuentes de Financiamiento 09: Recursos Directamente Recaudado por la suma de S/.620,262.00, siendo un total de S/.1,486,505.00 (Un millón cuatrocientos ochenta y seis mil quinientos cinco 00/100 soles);

Que, habiéndose realizado la evaluación de los saldos , la Sub Gerencia de contabilidad remite de forma oportuna los saldos a incorporar por lo que se realizara la Notas de Modificación Presupuestarias de Tipo 002 CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS a favor de la Municipalidad Distrital del Rímac;

Que, mediante Informe N° 109-2023-MDR/ GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para la formalización de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional de incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 301277: Municipalidad Distrital del Rímac, en el rubro 08 Impuestos Municipales por la suma de S/.866,243.00 (Ochocientos sesenta y seis mil doscientos cuarenta y tres 00/100 soles), en las Fuentes de Financiamiento 09: Recursos Directamente Recaudado por la suma de S/.620,262.00, siendo un total de S/.1,486,505.00 (Un millón cuatrocientos ochenta y seis mil quinientos cinco 00/100 soles);

Que, con Memorándum N° 544-2023 GM/MDR, la Gerencia Municipal, en atribución a sus competencias, eleva los actuados para la aprobación mediante acto resolutivo de la Segunda Incorporación por saldo de balance del año 2022;

En concordancia con el numeral 35.1 del artículo 35 "Directiva N°0005-2022-EF/50.1, "Directiva de para la Ejecución Presupuestaria", "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros."

Estando las consideraciones expuestas y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporacion de mayores ingresos públicos en el Nivel Institucional al Presupuesto Intitucional de Apertura de la Unidad Ejecutora 301277: Municipalidad Distrital del Rimac , para el Año Fiscal 2022) en el rubro 08 Impuestos Municipales por la suma de S/.866,243.00 (Ochocientos sesenta y seis mil doscientos cuarenta y tres 00/100 soles), en las Fuentes de Financiamiento 09: Recursos Directamente Recaudado por la suma de S/.620,262.00, siendo un total de S/.1,486,505.00 (Un millón cuatrocientos ochenta y seis mil quinientos cinco 00/100 soles), para su ejecución en el presente ejercicio presupuestal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 del decreto Legislativo N°1440, en la fuente de financiamiento que se indica:

GASTOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES

DETALLE			IMPORTE
RUBRO	5	RECURSOS DETERMINADOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	
PROGRAMA	9001	ACCIONES CENTRALES	
PROD / PROY	3999999	SIN PRODUCTO	
ACT/AL/OBR	5000003	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
FUNCIÓN	03	PLANEAMIENTO , GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	
DIVISION FUNC	006	GESTIÓN	
GRUPO FUNC	0008	ASESORAMIENTO Y APOYO	
FINALIDAD	0000888	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
CATEGORIA DEL GASTO	5	GASTOS CORRIENTES	
CLASIFICADOR DE GASTOS	2.3.2.3.11.99	SERVICIO DIVERSOS	
IMPORTE			406,879.00

DETALLE			IMPORTE
TOTAL DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES			S/.866,243.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	
PROGRAMA	0138	REDUCCION DEL COSTO , TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	
PROD / PROY	2001621	ESTUDIO DE PREINVERSION	
ACT/AL/OBR	6000032	ESTUDIO DE PREINVERSION	
FUNCIÓN	15	TRANSPORTE	
DIVISION FUNC	033	TRANSPORTE TERRESTRE	
GRUPO FUNC	0066	VIAS VECINALES	
CATEGORIA DEL GASTO	5	GASTOS CORRIENTES	
CLASIFICADOR DE GASTOS	2.6.8.1.2.1	ESTUDIOS DE PREINVERSION	
IMPORTE			459,364.00

DETALLE DE INGRESOS

F/F	CLASIFICADOR	IMPORTE
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	S/.866,243.00

DETALLE DE GASTOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO

DETALLE			IMPORTE
RUBRO	2	RECURSOS DIRETAMENTE RECAUDADO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO	
PROGRAMA	9001	ACCIONES CENTRALES	
PROD / PROY	3999999	SIN PRODUCTO	
ACT/AL/OBR	5000003	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
FUNCIÓN	03	PLANEAMIENTO , GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	
DIVISION FUNC	006	GESTIÓN	
GRUPO FUNC	0008	ASESORAMIENTO Y APOYO	
FINALIDAD	0000888	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
CATEGORIA DEL GASTO	5	GASTOS CORRIENTES	
CLASIFICADOR DE GASTOS	2.3.2.3.11.99	SERVICIO DIVERSOS	
IMPORTE			S/.620,262.00

DETALLE DEL INGRESO

F/F	CLASIFICADOR	IMPORTE
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO	1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	S/620,262.00

	IMPORTE
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	S/.866,243.00
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO	S/. 620,262.00
TOTAL A TODA FUENTE DE FINANCIAMIENTO	S/.1,486,505.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Sub Gerencia de Tesorería el fiel cumplimiento de la presente resolución, y su remisión a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, elaborar la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munirimac.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC
Abog. MILKO H. AMESQUITA RIVERA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE